

## **BASES LEGALES DEL “SORTEO 5 PC’s”**

### **Artículo 1º. Objeto**

CaixaBank Consumer Finance, E.F.C., S.A., sociedad unipersonal (en adelante, “CAIXABANK CONSUMER FINANCE” o “establecimiento financiero de crédito”), con domicilio social en calle Caleruega, 102, de (28033) Madrid, organiza un sorteo que lleva por nombre “**SORTEO 5 PC**” destinado a todos aquellos clientes que cumplan los requisitos de participación previstos en las presentes bases.

### **Artículo 2º. Participación y periodo promocional**

Podrán participar en la promoción todos los clientes de CAIXABANK CONSUMER FINANCE que, entre el 27 de agosto de 2018 y finalizará el 30 de septiembre de 2018, ambos inclusive (en adelante “**periodo promocional**”) y por habérselo ofrecido así directamente la entidad mediante comunicación expresa y personalizada al efecto, contraten y formalicen con esta un préstamo o una cuenta de crédito o efectúen una disposición de efectivo igual o superior a SEISCIENTOS EUROS (600,00€) con cargo a su cuenta de crédito vigente contratada con CAIXABANK CONSUMER FINANCE, así como que cumplan el resto de requisitos de participación.

Solo podrá obtenerse una participación por cada cliente.

### **Artículo 3º. Premio y sorteo**

Se sortean cinco (5) premios consistentes en un (1) ordenador portátil HP 255 G6, AMD E2-9000e, 4GB RAM, 15,6 Pulgadas, entregándose uno a cada uno de los cinco (5) clientes que resulten elegidos ganadores en el sorteo que se realizará ante Notario, a tenor de las presentes bases.

Los premios se sortearán el día 5 de octubre de 2018.

El día anterior a la fecha prevista para el sorteo se generará un fichero con los datos de todos los clientes participantes que hayan cumplido con las condiciones de participación hasta esa fecha, para que el Notario de la ciudad de Barcelona Don Francisco Armas Omedes, o cualquier otro/a que le sustituya o que designe CAIXABANK CONSUMER FINANCE a tal fin, ante el/la que se depositarán las presentes bases, elija, de entre tales clientes participantes, a los cinco clientes ganadores. Asimismo, el/la Notario interviniente procederá a elegir, también, a 3 suplentes, los cuales, llegado el caso y momento, en su orden de elección, suplirían, a los

ganadores inicialmente seleccionados, en tal condición.

El premio se entregará a los clientes ganadores a título personal y no podrá ser transmitido o cedido a terceros, ya sea gratuita u onerosamente.

El premio de la promoción está limitado a uno (1) por persona y no se podrá sustituir por otro a petición del ganador.

#### **Artículo 4º. Requisitos de participación**

Para poder acceder al sorteo, el cliente deberá:

- (i) contar con el ofrecimiento expreso de CAIXABANK CONSUMER FINANCE para poder participar en el mismo.
- (ii) ser mayor de dieciocho (18) años;
- (iii) no ser empleado de CAIXABANK CONSUMER FINANCE o familiar de primer grado de éste;
- (iv) haber contratado y formalizado un préstamo /línea de crédito con la entidad y/o haber efectuado una disposición de efectivo por un importe igual o superior a SEISCIENTOS EUROS (600,00€) con cargo a la cuenta de crédito vigente contratada con esta entidad en el periodo promocional;
- (v) hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones de pago asumidas frente a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, respecto de todos los contratos de financiación suscritos con este establecimiento financiero de crédito; y,
- (vi) cumplir las condiciones estipuladas en las presentes bases sin mediar manipulación alguna, de cualquier forma, fraudulenta o artificialmente, en su participación.

#### **Artículo 5º. Entrega de los premios**

CAIXABANK CONSUMER FINANCE se pondrá en contacto por teléfono con los clientes que resulten premiados en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS naturales, a contar a partir de la fecha en la que haya tenido lugar el sorteo.

En el supuesto de no resultar posible contactar con alguno de los clientes ganadores o, habiéndolo hecho, no se le pudiera hacer entrega del premio por causas no imputables a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, en un plazo no inferior a SIETE (7) DÍAS naturales, a contar a partir del primer día en que se haya intentado, CAIXABANK CONSUMER FINANCE podrá adjudicárselo a aquel cliente que haya sido elegido en el sorteo como premiado suplente del ganador, conforme a lo indicado en el precedente Artículo 3º.

### **Artículo 6º. Derechos de imagen**

La participación en el sorteo supone la plena aceptación de estas bases y, respecto de los clientes que resulten premiados, si aceptan y reciben el premio, también supone su plena autorización para que, en su caso, CAIXABANK CONSUMER FINANCE pueda tratar los datos relativos a su identidad e imagen sin derecho a contraprestación alguna, con fines publicitarios y/o promocionales de este establecimiento financiero de crédito relacionados con el sorteo “SORTEO 5 PC’s”. La revocación ulterior de esta autorización en un plazo inferior a un (1) año a contar a partir de tal aceptación supondrá la renuncia al premio por parte del cliente ganador o la devolución del importe de su valor a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, si ya lo hubiera recibido.

### **Artículo 7º. Política de privacidad**

En el tratamiento de los datos de los clientes participantes en este sorteo, CAIXABANK CONSUMER FINANCE observará las disposiciones vigentes en cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, en especial, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD). Los datos de los clientes serán tratados con las finalidades de gestionar la promoción, efectuar la entrega de los premios y también con fines publicitarios de este establecimiento financiero de crédito en relación a este sorteo.

Los clientes del sorteo pueden ejercer los derechos previstos en la normativa vigente de protección de datos, en particular en el RGPD, en sus términos y condiciones, a través de un escrito, debidamente firmado y acompañado de una copia de su documento de identidad en vigor, dirigido a C/Pintor Sorolla, 2-4 de (46002) Valencia, o a través de la web [www.CaixaBankConsumer.com](http://www.CaixaBankConsumer.com) (apartado Ejercicio de Derechos).

### **Artículo 8º. Impuestos**

Los premios de la presente promoción estarán sujetos a la correspondiente retención o ingreso a cuenta del IRPF que serán a cargo de CAIXABANK CONSUMER FINANCE, que se compromete a facilitar en su momento la correspondiente certificación de la retención o ingreso a cuenta del IRPF practicado. Los premios, satisfechos en especie, estarán sujetos a Ingreso a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se calculará aplicando el porcentaje del 19% al resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador según lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del IRPF. Si como

consecuencia de incrementar en un 20% el valor de adquisición del premio o el coste que éste tiene para el pagador tampoco excediera de 300 euros el premio no se sujetará a ingreso a cuenta. El ingreso a cuenta del IRPF será asumido e ingresado en el Tesoro por CAIXABANK CONSUMER FINANCE y deberá incluirlo en la declaración que debe presentar sobre retenciones e ingresos a cuenta del IRPF mediante modelo 111.

#### **Artículo 9º. Aceptación, consulta y modificación de las bases legales**

La participación en el sorteo “**SORTEO 5 PC’s**” supone la previa plena aceptación de estas bases, así como la sumisión expresa a las decisiones que pudiera adoptar CAIXABANK CONSUMER FINANCE como organizadora de la misma, a los efectos de la interpretación o resolución de cuestiones no recogidas en las mismas, siempre con la finalidad de promover su buen desarrollo.

Las presentes bases legales se depositarán ante el Notario de la ciudad de Barcelona, Don Francisco Armas Omedes o cualquier otro/a que se designe a tal fin.

Las bases contenidas en este documento se mantendrán accesibles a todos los clientes de CAIXABANK CONSUMER FINANCE, pudiendo ser consultadas en [www.caixabankconsumer.com/es/tablon-de-anuncios](http://www.caixabankconsumer.com/es/tablon-de-anuncios) y en su domicilio social en Calle Caleruega, 102, de (28033) Madrid.

CAIXABANK CONSUMER FINANCE se reserva el derecho a modificar, total o parcialmente, las bases de esta promoción, pudiendo llegar incluso a cancelarlas cuando las circunstancias así lo aconsejen en cuyo caso deberá comunicarlo, a los efectos oportunos, a la mayor brevedad posible a los clientes participantes.